

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 70

Miércoles 1.º de Mayo

AÑO DE 1901

BOLETIN OFICIAL

Sr. D. Germán Millán Petit

Diputado provincial.

11 Arroyo del Pinar.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de D. N. M.ª JIMÉNEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonar los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Abril de 1901)

Diputación Provincial DE CACERES

EXTRACTO de la sesión celebrada por la Diputación interina el día 22 de Abril de 1901.

Abierta á las doce y diez minutos bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, se dió lectura por el Secretario de la Diputación de la circular del Gobierno civil, publicada en el BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 16 del actual, haciendo la convocatoria á esta sesión, de los artículos 45 y siguientes de la ley Provincial pertenecientes al acto y de las actas presentadas en la Secretaría por los Diputados electos en las últimas elecciones, en el orden en que lo han verificado, que es el siguiente:

- D. Eloy Sánchez de la Rosa.
 - D. Felipe Alemán de Sande.
 - D. Salustiano Rodríguez del Castillo.
 - D. Francisco Sandoval Ruedas.
 - D. Braulio Miguel Fernández Lancho.
 - D. Alejandro Sánchez Breña.
 - D. Rosendo García Flórez.
 - D. Demetrio Gutiérrez Sánchez.
 - D. Antolín Navarro de Sande.
 - D. Germán Millán Petit.
 - D. Eustasio de la Calle y Flórez.
 - D. Nicolás Carbajal Cabrero.
 - D. Juan Palomar Jiménez.
 - D. Fernando García Becerra.
 - D. Césareo Huertas Timón.
 - D. Manuel Flórez de Lizaur.
- El Sr. Presidente manifestó creía oportuno saludar á la Corporación

y particularmente á sus individuos, y aun cuando deseaba que su comunicación con ella fuera explícita acerca de los asuntos que han de ocupar sus tareas, por exigencias de la Ley había de reservar estas más amplias manifestaciones para cuando la Diputación estuviera definitivamente constituida, limitándose hoy á dar á todos la bienvenida, invitando al Diputado de más edad y á los dos más jóvenes para que ocuparan sus respectivos asientos, y resultando serlo D. Demetrio Gutiérrez Sánchez, D. Alejandro Sánchez Breña y D. Francisco Sandoval Rueda, les dió posesión de sus cargos de Presidente al primero y de Secretarios á los últimos, con lo cual declaró el Sr. Gobernador constituida interinamente la Diputación provincial, retirándose acto seguido del salón.

Acto seguido, por el Sr. Presidente de edad se dispuso suspender la sesión hasta las diez y ocho en que será continuada.

Continuada á las diez y ocho y treinta minutos y anunciándose que se iba á proceder á la elección de la Comisión permanente de actas en votación secreta, en la que tomaron parte diez y nueve diputados, resultaron elegidos por doce votos:

- D. Braulio Miguel Fernández Lancho.
 - D. Eustasio de la Calle y Flórez.
 - D. Manuel Flórez de Lizaur.
 - D. José Flórez Galán.
 - D. Fernando Enriquez Gamino.
- Habiendo resultado siete papeletas en blanco.

Procediéndose á la votación de la Comisión auxiliar de actas, también en votación secreta, en la que tomaron parte veintiún Diputados, resultaron elegidos por trece votos cada uno:

- D. Florencio Durán Martín.
 - D. Eloy Sánchez de la Rosa.
 - D. Alfonso Higuero Avila.
- Y ocho papeletas en blanco.

Y como de los tres señores designados, sólo el Sr. Sánchez de la Rosa tenga la cualidad de Diputado electo, á propuesta del Sr. Presidente se consideró sin efecto la designación de los otros dos señores por contravenir á lo prescrito en el artículo 47 de la ley Provincial; y anunciándose que se iba á verificar nueva elección para reemplazarles, tuvo inmediatamente efecto igual-

mente en votación secreta, en la que tomaron parte diez y seis señores, siendo elegidos por doce votos:

D. Salustiano Rodríguez del Castillo y D. Felipe Alemán de Sande. Habiendo aparecido cuatro papeletas en blanco

Suspendida la sesión por breves momentos y continuada, se dió lectura de los dictámenes de la Comisión auxiliar proponiendo la aprobación de las actas de elección de los Vocales que constituyen la permanente, Sres. Fernández Lancho, La Calle y Flórez de Lizaur, anunciándose por el Sr. Presidente que en cumplimiento de la Ley quedaban sobre la mesa veinticuatro horas.

Y siendo las veinte y treinta minutos y expresándose que la sesión de mañana dará principio á esta hora, se levantó la de hoy.

Es copia.—Máximo Tuñón.

INSTITUTO PROVINCIAL DE Segunda Enseñanza DE CACERES

DIRECCIÓN

Enseñanza Oficial.

Anuncio.

Debiendo celebrarse los exámenes ordinarios de prueba de curso de los alumnos matriculados en esta Enseñanza en los días comprendidos del 20 al 31 de Mayo próximo venidero, según dispone el artículo 7.º del vigente Real decreto de 12 del actual, se hace saber á los mismos, por el presente anuncio, que han de abonar en la Secretaría de este Establecimiento, en los días laborables del 1 al 18 de Mayo referido y á las horas de oficina, sus papeletas de examen, recibiendo los interesados en el acto los rasguardos correspondientes.

Los exámenes de esta Enseñanza se verificarán en la forma que preceptúa el Real decreto mencionado. Cáceres 27 de Abril de 1901.—Manuel Castillo.

Enseñanza no Oficial.

Anuncio.

Los alumnos de enseñanza no oficial en la que se incluyen los libros y los de la suprimida enseñanza privada, se servirán presentar sus solicitudes de matrícula y examen en la Secretaría de este Establecimiento, acompañadas de su cédula personal y de los derechos correspondientes, en los días laborables comprendidos entre el 1 y 15 de Mayo próximo, expresando al mismo tiempo en dichas solicitudes si aspiran á las calificaciones de *Sobresaliente* y *Notable*, entendiéndose que omitiendo este último requisito sólo desean la aprobación en cada asignatura.

En la portería de este Establecimiento se facilitarán para las instancias los modelos oficiales impresos.

Cáceres 27 Abril de 1901.—Manuel Castillo.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES de la ZONA DE LOGROSAN

Desde el día primero de Mayo próximo, queda abierta la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, industrial, de edificios y solares, de minas, de carruajes de lujo y de los impuestos sobre la fabricación de alcoholes y de utilidades de esta Zona, en los días que á cada pueblo se le señalan y horas de nueve á doce y de catorce á diez y siete, y en las respectivas Casas Consistoriales, menos en Logrosán, que será en la casa de D. Tomás Esteban Paz.

- Logrosán, del 1 al 4.
- Madrigalejo, del 1 al 3.
- Campo (lugar), el 4 y 5.
- Alcollarín, el 6 y 7.
- Abertura, el 8 y 9.
- Alía, del 11 al 14.
- Guadalupe, del 15 al 18.
- Cabañas, del 19 al 21.
- Robledollano, el 22 y 23.
- Cañamero, del 6 al 8.
- Berzocana, del 9 al 11.
- Zorita, del 1 al 4.
- García, el 24 y 25.
- Logrosán 28 Abril de 1901.—El Recaudador, Pedro Esteban.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

CÁCERES

AÑO ECONÓMICO DE 1898 Á 1899

PÓSITOS

Cuenta justificada que yo D. Jacinto Hurtado Calaff, Depositario de fondos provinciales y como tal encargado de la recaudación del Contingente de Pósitos en esta provincia, en virtud de lo que dispone el artículo 52 del Reglamento de 11 de Junio de 1878, rindo de lo que por expresado concepto he cobrado y pagado durante el año económico de 1898 á 1899.

CARGO	PESETAS
Son Cargo primeramente dos mil setecientos veinticinco pesetas ochenta y un céntimos que resultaron existentes en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, al cerrarse definitivamente la cuenta del año anterior ó sea la correspondiente al ejercicio económico de mil ochocientos noventa y siete á mil ochocientos noventa y ocho, según expresa la relación que se acompaña señalada con el número 1.....	2.725 81
Son más Cargo siete mil seiscientos once pesetas once céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en todo el año de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los conceptos que expresan las relaciones que se acompañan y acreditan los sesenta y un Cargarémes que he firmado y se han expedido por la Secretaría de la Comisión permanente de Pósitos á saber: Por el Contingente que han satisfecho los Pósitos de la provincia correspondientes á los años económicos de 1893 á 1894, de 1894 á 1895, de 1895 á 1896, de 1896 á 1897 y 1897 á 1898, según se detalla en la relación señalada con el número 2.....	7.471 11
Por dietas de visitas, según se detalla en la relación señalada con el número 3.....	140
Total CARGO.....	10.336 92

DATA

Son Data siete mil cuatrocientas ochenta pesetas once céntimos, satisfechas por mí en todo el año de esta cuenta á la dependencia de la Comisión permanente é individuos que tienen señalados haberes ó gratificaciones, según por menor expresan las cuatro relaciones de Data que se acompañan y justifican los ochenta y dos Libramientos y demás documentos que se han intervenido por el Secretario-Contador de la Comisión á saber:

	PERSONAL Pesetas,	MATERIAL Pesetas,	TOTAL Pesetas.
Satisfecho al personal de la Secretaría de la Comisión, según se detalla en la relación señalada con el número 1.....	5.665	"	5.665
Idem por la gratificación del Secretario, según id. número 2.....	1.500	"	1.500
Idem por el premio del Depositario, según id. número 3.....	22 83	"	22 83
Idem por los gastos del material de la Secretaría de la Comisión, según id. número 4.....	"	292 28	292 28
Total DATA.....	7.187 83	292 28	7.480 11

RESUMEN

Importa el CARGO.....	10.336 92
Idem la DATA.....	7.480 11
Saldo ó existencia para 1.º de Julio de 1899....	2.856 81

De manera, que importando el Cargo la cantidad de diez mil trescientas treinta y seis pesetas noventa y dos céntimos y la Data la de siete mil cuatrocientas ochenta pesetas once céntimos, según aparecen en las siete relaciones respectivas, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Junio último, la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y seis pesetas ochenta y un céntimos, de cuya existencia me hago cargo como primera partida en la cuenta del año económico de mil ochocientos noventa y nueve á mil novecientos para igualación de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omisión, y así lo juro y firmo en Cáceres á diez de Abril de mil novecientos.—Jacinto Hurtado.

COMISIÓN PERMANENTE DE PÓSITOS

Don Ramón Paredes y Guillén, Secretario de la Comisión permanente de Pósitos de esta provincia y Contador de la misma.

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo. Y para hacerlo así constar á los efectos oportunos, firmo la presente en Cáceres á dos de Octubre de mil novecientos.—Ramón Paredes.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Santos y Eca.

Cáceres y Febrero 1.º de 1901.—Acuerdo.—En sesión de este día se acordó prestar la conformidad de la presente cuenta y elevarla al Sr. Gobernador en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de 11 de Junio de 1878.—El Vicepresidente, el Vizconde de la Torre de Albarragena.—El Secretario, Ramón Paredes.

Gobierno civil de la provincia de Cáceres

Marzo 31 de 1901.—Aprobada la cuenta de que es copia la presente.—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

En la *Gaceta de Madrid*, número 117, correspondiente al día 27 de Abril de 1901, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Se ha observado por esta Dirección general que algunos que fueron empleados en las dependencias que constituyen hoy las Secciones 1.ª y 3.ª del Cuerpo de Sanidad exterior, según el art. 13 del reglamento aprobado por Real decreto de 28 de Octubre de 1899, no han reclamado su inclusión en los escalafones de las mismas dentro del plazo que se fijó en las convocatorias publicadas en la GACETA del día 10 de Diciembre de 1899, por lo que, al constituirse aquéllas, una vez hecha la rectificación de los escalafones, según determina la Real orden de 6 de los corrientes, no podrán formar parte del citado Cuerpo.

Como la exclusión, fundada en que no reclamaron á su tiempo, podría perjudicar legítimos derechos no ejercitados oportunamente acaso por dificultades del momento;

Esta Dirección general, inspirándose en consideraciones de equidad, otorga un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, para que dentro de él,

y con sujeción á lo prevenido en la citada Real orden de 6 del mes actual, puedan solicitar los que se crean con derecho á figurar en las mencionadas Secciones 1.ª y 3.ª del Cuerpo de Sanidad exterior, se les clasifique é incluya en los escalafones respectivos al hacerse la rectificación de los mismos, según está dispuesto, presentando al efecto su hoja de servicios documentada como se determinó en las convocatorias de esta Dirección general de 1.º de Diciembre de 1899, publicadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 10 de los mencionados mes y año.

Asimismo se declara que el derecho á formar parte de alguna de las Secciones mencionadas que no se reclame dentro del mencionado plazo de quince días que se concede, se entenderá renunciado en absoluto.

Madrid 25 de Abril de 1901.—El Director general, A. Pulido.

En la *Gaceta de Madrid*, número 120, correspondiente al día 30 de Abril de 1901, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Vistas las consultas y reclamaciones dirigidas á este Ministerio en solicitud de que se aclaren algunos

preceptos de la ley Electoral y del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, en uso de las facultades concedidas en el núm. 4.º adicional de la ley de 26 de Junio de 1890, y de acuerdo con lo propuesto por la Junta Central del Censo, se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.ª El art. 38 de la ley Electoral no impide que los candidatos proclamados con arreglo á las prescripciones del 37, si no asistieran por sí á la sesión que las Juntas provinciales del Censo han de celebrar el domingo inmediato anterior al señalado para una elección, puedan nombrar cada uno de ellos, para que los representen, varios apoderados en forma legal, al efecto de designar los Interventores que á dichos candidatos correspondiere designar.

2.ª Los candidatos ó sus representantes, debidamente autorizados, pueden designar los respectivos Interventores, bien por escrito, ó bien de viva voz; pero en una y en otra forma deben hacer la designación, expresando al lado del nombre de cada uno de los propuestos, que sabe leer y escribir, la Sección á que pertenece y su número de orden en la misma.

3.ª Cuando la designación de Interventores que presenten los candidatos no contengan los requisitos antes expresados, no serán admitidas por las Juntas provinciales del Censo, que procederán, en su caso, á lo que se previene en el apartado 4.º del art. 43 de la ley Electoral y en el art. 22 del Real decreto de adaptación.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1901.

S. MORET,

Sr. Gobernador civil de

Audiencia Provincial

DE
CACERES

LISTA de los Jurados y Supernumerarios designados por la suerte en el sorteo que tuvo lugar el 20 del corriente, para constituir el Tribunal del Jurado, que han de conocer de las causas que se dirán:

Para la causa procedente del Juzgado de esta capital, seguida contra Laureano Prieto Valbuena y otros, por homicidio, señalada para el día 20 de Mayo próximo á las once:

Cabezas de familia.

Antonio Muriel Durán, Cáceres.
Antonio Doncel Moreno, Malpartida de Cáceres.
Blas Suárez Pulido, Sierra de Fuentes.
Cipriano Pedraza Cantos, Malpartida de Cáceres.
Cándido Novillo Bazaga, Aldea del Cano.
Ezequiel Carbajo Martín, Cáceres.
Eugenio Bonilla Pozo, Arroyo del Puerco.
Francisco Suárez Municio, Sierra de Fuentes.
Gabino Martín Cumbreño, Torrequemada.
Galo Calvo Doncel, Aliseda.
Juan Eloy Pérez Andrada, Casar de Cáceres.

Juan Bermejo Pérez, idem.
José Rosa Plata, Torreorgáz.
Joaquín Jiménez Castro, Cáceres.
León Velasco Alvaro, Casar de Cáceres.
Manuel Salazar Higuero, Aldea del Cano.
Pedro Jiménez, Paredes, Cáceres.
Sebastián Bejarano Durán, Arroyo del Puerco.
Urbano Sánchez Bravo, Cáceres.
Vicente Velasco Tovar, Casar de Cáceres.

Capacidades.

Alvaro Criado Valcárcel, Arroyo del Puerco.
Antonio Domínguez Crespo, Cáceres.
Diego Román Gil, Aldea del Cano.
Francisco Rosado Gómez, Arroyo del Puerco.
Francisco Andrada Giménez, Casar de Cáceres.
Fausto Orozco Elena, Malpartida de Cáceres.
Francisco Pérez, Gómez, Cáceres.
Gerónimo Escobero, Cid, idem.
Isidoro Polo Bravo, Malpartida de Cáceres.
José Vinagre Monroy, Sierra de Fuentes.
Joaquín Acedo Amarillas, Cáceres.
Jacinto Gotallo Martínez, idem.
Juan Polo Guerra, Sierra de Fuentes.
Pedro Bazaga Pérez, idem.
Ramón Salazar Higuero, Aldea del Cano.
Vicente González Guerra, Cáceres.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

Antonio Pulido Jiménez, Cáceres.
Juan Nevado Baños, idem.
José Salgado Cáceres, idem.
Leonardo Zancada Bermejo, id.

Capacidades.

Andrés Crespo Martín, Cáceres.
Cipriano Canales González, idem.

Para las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Hervás, seguidas, una contra Sinforiano Castro y otros, por homicidio; otra contra Jorge Carril Sánchez, por homicidio; otra contra Francisco Sánchez Martín, por homicidio; otra contra Alberto Martín y otros, por homicidio y lesiones; otra contra Bonifacio Azabal Martín, por homicidio; otra contra Francisco Galán Cortesejo, por robo; y otra contra Cipriano Castellano Santos, por homicidio; señaladas respectivamente para los días 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 de Junio próximo á las nueve:

Cabezas de familia.

Antonio Valdés Hernández, Garganta de Béjar.
Aniceto García y García, Aceituna.
Alvaro Fraile Miranda, Hervás.
Agapito Alonso Gómez, Pinofranqueado.
Basilio Berrocal García, Guijo de Granadilla.
Cipriano García Díaz, Ahigal.
Custodio Domínguez Azabal, Rivera-Oveja.
Cancio Alvarez del Vado, Baños.
Eliso Velaz Carril, Granadilla.
Eleuterio Aleas Béjar, Hervás.
Faustino Rosado García, Aldeanueva del Camino.

Hipólito Panadero García, Ahigal.
Joaquín Paniagua Panadero, id.
Juan Panadero García, idem.
Joaquín Alonso González, Moheadas.
Pedro Lorenzo Blanco, Guijo de Granadilla.
Salustiano García Castellano, Granja de Granadilla.
Santiago Domínguez Sánchez, Pesga.
Telesforo Alcalá Jiménez, Granadilla.
Victoriano Amores Ramos, Abadía.

Capacidades.

Adrián Domínguez Blanco, Casar de Palomero.
Casimiro Pérez Gómez, Hervás.
Cipriano Peña Asensio, idem.
Francisco Santibáñez de Sande, Casar de Palomero.
Hilario Hernández Martín, Jarilla.
Isidro López Sánchez, Segura.
Juan López Sánchez, idem.
Luis Arrojo Ventanas, Casar de Palomero.
Manuel Valencia Blanco, Zarza de Granadilla.
Nicasio Gómez García, Casas del Monte.
Ramón Comendador Asensio, Hervás.
Silverio Recio Hernández Jarilla.
Severiano Abad Andrés, Casas del Monte.
Victoriano Díaz Martín, Hervás.
Vicente Ramos Herrero, Jarilla.
Victoriano Rubio Arroyo, Casar de Palomero.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

Alonso Martínez Sánchez, Cáceres.
Eduardo Bello Hernández, idem.
Isidro Tapia Carrasco, idem.
Polonio Domínguez Perera, idem.

Capacidades.

Agustín Dobrito González, Cáceres.
Gumersindo Estévez Santano, idem.

Para la causa procedente del Juzgado de instrucción de Logrosán, seguida contra Juan Saturnino Fernández, por robo, señalada para el día 25 de Junio próximo, á las nueve.

Cabezas de familia.

Andrés Cortés Morales, Alcollarín.
Antonio García Besada, Abertura.
Antonio Cano Sáenz, Zorita.
Castor Torrejón Maza, Logrosán.
Diego Manzano Cillán, idem.
Diego José Broncano Pacheco, Zorita.
Francisco Navas Baltasar, Guadalupe.
Francisco Casanova Díaz, Berzocana.
Juan Candela Ramírez, Alía.
Juan Moyano Cerezo, idem.
Justo Loro Saavedra, Logrosán.
José Trinidad Pulido, Cañamero.
Juan José Orellana Manzano, Logrosán.
Máximo López Andije, Guadalupe.
Manuel Collado Cano, idem.
Miguel Gil Pazos, Cañamero.
Nicolás Díez Herrera, Berzocana,

Pedro Masa Jiménez, Logrosán.
Roque Biñuelos Reboledo, Madrigalejo.
Tomás Zuil Cerezo, Cabañas.

Capacidades.

Antonio Sanguino Campón, Berzocana.
Agustín Cerezo Montes, Alcollarín.
Eugenio Rodríguez Ocampo, Alía.
Francisco Cuadrado Díez, García.
Fernando Collado Muñoz, Cabañas.
Francisco Ramos Calzada, Madrigalejo.
Juan Ortiz Blázquez, Abertura.
José Rosado Gómez, Zorita.
Lázaro Pulido Peña, Logrosán.
Martín Fraile Jiménez, Alía.
Miguel Díez Paños, Madrigalejo.
Miguel Muñoz Gonzalo, Zorita.
Nicanor Carranzas Granjo, Madrigalejo.
Pedro Durán Bazagas, Abertura.
Rodrigo Abril Figueroa, García.
Sebastián Manzano Bravo, Logrosán.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

Félix León Márquez, Cáceres.
Isidoro Tapia Bejarano, idem.
José Collado Calvo, idem.
Lorenzo Nogales Fajardo, idem.

Capacidades.

Antonio Rubio Pacheco, Cáceres.
Julián Peña Amarillas, idem.

Para la causa procedente del Juzgado de instrucción de Navalmoral, seguida contra José Morales Blázquez y otros, por homicidio, señalada para el día 26 de Junio próximo, á las nueve:

Cabezas de familia.

Agustín Marcos Nieto, Navalmoral.
Cándido Vadillo Rivero, Higuera.
Damián Verdugo Martínez, Almaráz.
Eladio Serrano Marcos, Villar del Pedroso.
Francisco Jiménez Rivero, Campillo.
Francisco Arroyo Quirós, Valdelacasa.
José Veloso Díaz, Castañar de Ibor.
José Moreno Gil, Casas del Puerco.
José Gómez Huertas, Campillo.
José Díaz Fernández, Navalmoral.
Juan Antonio Blanco Rodríguez, Casatejada.
Juan Aranda Corral, Navalvillar.
Julián Barroso Gómez, Bohonal de Ibor.
Manuel Hidalgo Cabanillas, Serrejón.
Román Luengo González, Navalmoral.
Raimundo Díaz Martín, Mesas de Ibor.
Román Díaz Estrella, Bohonal de Ibor.
Tiburcio Rivero Muñoz, Campillo.
Victoriano Rivero Muñoz, idem.
Vidal Martín Campo, Casatejada.

Capacidades.

Antonio Calero Barba, Fresnedoso.
Ambrosio Campos Corisco, Casatejada.

Camilo Díaz Estrella, Bohonal de Ibor.

Cecilio Hidalgo Alvarez, Casatejada.

Domingo Camacho Morgado, Peraleda de la Mata.

Domingo Sánchez Gómez, Bohonal de Ibor.

Eulogio del Monte Moreno, Naval Moral.

Emilio Marcos Juárez, Peraleda de la Mata.

Esteban Sánchez Martín, Valdecañas.

Eugenio Dávila Ramírez, Castañar de Ibor.

Fermín Salas Martín, Romangordo.

Julián Carbonero Romero, Peraleda de San Román.

Miguel Sánchez Cepeda, Talayuela.

Prudencio Vázquez Brievas, Berrocalejo.

Ramón Jiménez Llamas, Naval Moral.

Teodoro Serrano Arias, Villar del Pedroso.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

Antonio Tapia Carrasco, Cáceres.

Eugenio Domínguez Llanos, id.

Francisco Hernández Casares, id.

Jacinto Zancada Hurtado, idem.

Capacidades.

Francisco Guerra Galeano, Cáceres.

Vicente Jabato Salas, idem.

Y para las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Jarandilla, seguidas, una contra Pedro García Martín, por homicidio; otra contra Veneciano Sánchez Pozo, por homicidio; otra contra Lorenzo Márquez Sabido, por homicidio; y otra contra Robustiano Muñoz Jiménez, por homicidio, señaladas respectivamente para los días 2, 3, 4 y 5 de Julio próximo, á las nueve:

Cabezas de familia.

Agustín Ruiz Muñoz, Jarandilla.

Antonio Avila Sánchez, Tornavacas.

Antonio Bermejo Jiménez, Guijo de Santa Bárbara.

Benito Morales Aparicio, Jaraíz.

Ceferino Sánchez García, Garganta la Olla.

Eugenio Martín Blanco, Jerte.

Filomeno Rodríguez Alonso, Cuacos.

Félix Reyes Gallego Cepeda, Jerte.

Hilario Timón González, Talaveruela.

Ignacio Sánchez Rodríguez, Jarandilla.

José Martín Cañadas, Losar.

Juan Solano Franco, Aldeanueva de la Vera.

Luis Santos Sacristán, Guijo de Santa Bárbara.

Marcelino Sánchez Pizarro, Jarandilla.

Manuel Rubio Serrano, Aldeanueva de la Vera.

Ramón Rodríguez Mateos, Cuacos.

Rodrigo Rico Gallego, Jerte.

Santiago Timón Aceituno, Marugal.

Santos Amor Arjona, Jaraíz.

Vicente Martín Simón, Jerte.

Capacidades.

Antonio Zaba Vera, Robledillo de la Vera.

Anselmo Hernández García, Cuacos.

Agustín Núñez Blázquez, Jarandilla.

Cayetano Fraile, Garganta la Olla.

Crispulo Cañadas Cordobés, Valverde de la Vera.

Cipriano Jiménez Pérez, Guijo de Santa Bárbara.

Diego Avila Sánchez, Tornavacas.

Eugenio Prieto Huertas, Villanueva de la Vera.

Hipólito García y García, Valverde de la Vera.

José Pérez Rodríguez, Cuacos.

Manuel Romero Trancón, Villanueva de la Vera.

Quintín Cruz Yusta, Tornavacas.

Quintín Alarcón Vidanrrázaga, Cuacos.

Ramón Muñoz Pobre, Aldeanueva de la Vera.

Silvestre Díaz Acuña, Jarandilla.

Tomás Vergara Trancón, Aldeanueva de la Vera.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

Cándido Bejarano Galeano, Cáceres.

Francisco Hernández Casares, idem.

Mariano García Sabater, idem.

Tomás Bravo Gracia, idem.

Capacidades.

Domingo Macías Durán, Cáceres.

Felipe Rubio Monroy, idem.

Lo que en cumplimiento del artículo 48 de la ley del Jurado, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los Jurados y Supernumerarios referidos se presenten en el local de esta Audiencia provincial, los días y horas designados, para que tengan lugar las vistas de indicadas causas.

Cáceres 20 de Abril de 1901.—El Secretario, Roque Pizarro.—Visto bueno.—El Presidente, Fernández.

ALCALDIAS

MORCILLO.

Anuncio.

El Ayuntamiento y Junta municipal de extinción de langosta de esta localidad, con esta fecha ha terminado el repartimiento que, sobre el líquido imponible de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, tiene acordado practicar con el fin de allegar recursos para combatir dicho insecto en el mismo. Este repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría de indicada corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, durante ellos, puedan los individuos en él comprendidos hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Morcillo 26 de Abril de 1901.—El Alcalde Presidente, Baldomero Pérez.

LA CUMBRE.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación de los apéndices necesarios á los amillaramientos de territorial y urbana, que han de servir de base á

los respectivos repartimientos de la contribución directa para el año de 1902, en conformidad con las vigentes disposiciones, y circular de la Administración de Hacienda de la provincia, se conceden quince días de término á los vecinos de esta villa y hacendados forasteros para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones juradas que comprendan las alteraciones de alta ó baja que haya sufrido su riqueza; en la inteligencia de que, si transcurrido dicho plazo se presentaren algunas, no serán tenidas en cuenta.

El tiempo de validez de la presente convocatoria empezará á contarse desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

La Cumbre 27 de Abril de 1901.—El Alcalde, Matías Bermejo.

CASATEJADA.

Anuncio.

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda ocuparse de la formación de los apéndices al amillaramiento, se hace preciso que por los contribuyentes de este término municipal se presenten en esta Alcaldía en el preciso término de quince días, relaciones juradas de las alteraciones sufridas en las riquezas rústicas, pecuaria y urbana, acompañando los documentos que justifiquen las alteraciones y haber satisfecho los correspondientes derechos á la Hacienda, pues sin este requisito no se admitirán ni se producirán alteraciones de ningún género.

Casatejada á 30 de Abril de 1901.—El Alcalde, Valentin Guija.

VILLAR DEL PEDROSO.

Anuncio.

Formado por la Junta municipal el reparto vecinal de consumos de este término para el año actual de 1901, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean oportunas, que serán admitidas hasta en el acto del juicio de agravios que se celebrará transcurrido que sea el plazo de exposición al público.

Villar del Pedroso á 25 de Abril de 1901.—El Alcalde, Mariano Orbañanos.

MORCILLO.

Anuncio.

Con el fin de que la Junta pericial que presido, pueda ocuparse de la formación del acta de recuento de ganadería existente en este término municipal y hacer las correspondientes alteraciones en el apéndice que ha de servir de base para formación del reparto de contribución que ha de regir en el próximo año de 1902, se hace preciso que los dueños de ganado presenten en esta Alcaldía, en el término de ocho días, relaciones juradas del número de cabezas y clases que de los mismos poseen.

Morcillo 22 de Abril de 1901.—El Alcalde, Baldomero Pérez.

TRUJILLO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta ciudad pueda en su día confeccionar el apéndice anual al amillaramiento, conforme previene el artículo 43 del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885 y Real decreto de 4 de Enero de 1900 para la adaptación del año económico al natural, pueden presentar durante las horas de oficina en la Secretaría municipal los contribuyentes de este término, vecinos y hacendados forasteros, relación duplicada de las altas ó bajas que hayan obtenido en su riqueza contributiva, para lo cual se les concede un plazo de veinte días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se advierte á los contribuyentes de este distrito municipal, que transcurrido el plazo antes indicado, no se admitirá relación que fuere presentada por los mismos; y que expresado apéndice quedará expuesto al público por término de quince días, ó sea desde el 1.º de Junio próximo venidero al 15 inclusive, á los efectos que previene el artículo 60 del Reglamento hoy vigente.

Trujillo 27 de Abril de 1901.—E. Martínez.

ANUNCIOS

El corcho de las dehesas denominadas "Riscos y Valdetrujillo", "Palomares" y "Canalejas", sitas en la Sierra de San Pedro, término de esta capital; así como el de varios cercados en Sierra de Fuentes, propiedad de mi principal el excelentísimo señor Marqués de Castro Serna, se halla en condiciones de saca en este año, y la operación de descorche se hará por el propietario.

Para la compra del corcho, en junto todas estas fincas ó por separado cada una de ellas, se admiten proposiciones por escrito hasta el día treinta y uno del corriente mes, en Madrid, calle Mayor, número noventa y nueve, y en Cáceres, Casa-Despacho, calle de los Condes, número uno. Terminado dicho plazo, mi principal, en vista de todas las ofertas, resolverá lo que estime más conveniente.

Cáceres á primero de Mayo de mil novecientos uno.—Juan Gil Alejo.

Ha desaparecido en la noche del día veinte y nueve de Abril de la dehesa de Isabel Borreguero, de esta jurisdicción, una jaca recién cerrada, pelo colorado fino, clínera y cola negra, con una mancha en un ojo, rayana á la talla, pelos blancos en la frente pero muy pocos, rehoyada en el espinazo y pertenece á Pedro Sánchez Mogoílón, de esta vecindad.

Albalá, Abril treinta de mil novecientos uno.

Tip. de N. M.ª Jiménez, en testamentaria